



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

REF.: Modificación Presupuestaria
N°006, Área de Salud.

ANTUCO, 29 DIC 2023

009212

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

VISTOS:

- Lo establecido en el Art. N° 38 del D.L. (H) N° 3.063; D.F.L. (I)1-3063, que se refiere a los servicios incorporados a la gestión Municipal.
- El Decreto N° 154 del 27/01/87, del Ministerio de Salud, que aprueba el convenio de traspaso entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud.
- Ley N° 21.516 del 20.12.2022 que aprueba Ley de presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023.
- Acuerdo N° 290/22 del concejo Municipal de Antuco, correspondiente a la sesión ordinaria N° 53 del 15 de Diciembre de 2022, el cual aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Área de Salud para el año 2023.
- Certificado N° 426/2022 del 15 de Diciembre de 2022, emitido por secretario municipal que acredita el acuerdo 290/22.
- El Oficio N°98 de fecha 12.12.2023 de la Directora Comunal de Salud Sra. Claudia Cifuentes Herrera, donde se propone al Honorable concejo Municipal las Modificaciones Presupuestarias N°6.
- Acuerdo del Concejo Municipal N° 573/23 tomado en la sesión ordinaria N° 89, de fecha 13 de Diciembre de 2023, donde se aprueba la Modificación Presupuestaria N°6.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- Que, se requiere realizar modificación presupuestaria al presupuesto del Departamento de Salud Municipal Año 2023, a fin de incorporar los Mayores ingresos provenientes de la Recuperación de Licencias médicas y Aporte Afectado, correspondiente a última cuota Programas Praps año 2023..-

DECRETO:

- 1.-APRUÉBASE**, la siguiente modificación presupuestaria del Servicio de Salud Municipal año 2023, en las cuentas que a continuación de indican:

1.- Asignación Presupuestaria:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
115.05.03.006.002	Aportes Afectados	21.000
115.05.08.01.002	Recuperación Art. 12 Ley N° 18.196	21.000
TOTAL AUMENTO		42.000

PRESUPUESTO DE GASTOS:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
215.22.04.004	Productos Farmacéuticos	12.000
215.22.05.001	Electricidad	1.000
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada	21.000
215.21.03.005	Suplencias y Reemplazos	8.000
TOTAL AUMENTO		42.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
ANTUCO
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/EVP/CPG/RM/CCH/JQS/jcs

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Alcaldía
- Finanzas Salud



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

OFIC. N° 000098

ANT.: No hay.

MAT.: Modificaciones Presupuestarias
área Salud N°6.-

ANTUCO, 12 de Diciembre 2023.

DE : CLAUDIA CIFUENTES HERREA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

A: MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANTUCO

Por medio del presente, solicito a usted proponer al honorable Concejo Municipal la siguiente modificación presupuestaria:

- ❖ Modificación Presupuestaria N°6, mayores ingresos por un monto de MS 42.000, por recuperación de Licencias médicas y última cuota de Programas Praps año 2023.

Con la certeza de contar con su favorable acogida, le saluda afectuosamente,


CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

CCH/98
DISTRIBUCION:

- La indicada
- Oficina Cont. Finanzas
- Archivo



12/DIC 2023

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

N° 06/23.-

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2023 PARA APROBACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
(Expresado en Miles de \$.-)

IMPUTACIÓN PROPUESTA MODIFICAR	Ingresos		Gastos		OBSERVACIONES
	AUMENTO		AUMENTO	DISMINUCIÓN	
INGRESOS					
115,05,03,006,002 Aportes Afectados	M.\$ 21.000				Mayores ingresos ultima cuota, programas de Reforzamiento Praps Año 2023.
115,05,08,01,002 Recuperacion Art. 12 Ley N°18196	M.\$ 21.000				Mayores ingresos por recuperación de Licencias Medicas año 2023.
TOTAL AUMENTO INGRESOS	M.\$ 42.000				
GASTOS					
215,22,04,004 Productos Farmaceuticos			M.\$ 12.000		Distribucion de Recursos - para compra de Farmacos Cesfam Antuco
215,22,05,001 Electricidad			M.\$ 1.000		Distribucion de Recursos - para pago consumo Eléctrico
215,21,03,001 Honorarios a Suma Alzada			M.\$ 21.000		Distribucion de Recursos - para pago Personal Honorarios Diciembre 2023.
215,21,03,005 Suplencias y Remplazos			M.\$ 8.000		Distribucion de Recursos - para pago Personal Suplencia y Reemplazos Diciembre 2023
TOTAL AUMENTO GASTOS			M.\$ 42.000		
TOTALES IGUALES	M.\$ 42.000	M.\$ 42.000	M.\$ 42.000	M.\$ 42.000	


Jorge Quezada Sanchez
JEFE DE FINANZAS


Miguel Abuter Leon
ALCALDE

APROBADO - ~~RECHAZADO~~
ACUERDO N° 573 DEL 13.12.23 Concejo Municipal SESION N° 89 ORDINARIA -~~EXTRAORDINARIA~~

Nota: Modificacion Presupuestaria por mayores ingresos, por un monto de M\$ 42.000, los cuales estan distribuidos tal como se indican en detalle de Gastos.



Ref.: Acredita Acuerdo N° 573 / 23 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 452 / 2023

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica y complementa certificado, emitido por la Secretaría Municipal, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN	: Ordinaria N° 89
FECHA	: 13.12.2023.
CIUDAD	: Antuco.
LUGAR	: Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 573 /23.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba Modificación Presupuestaria Área de Salud, por mayores ingresos (recuperación de licencias médicas), por un monto de M\$42.000.- (cuarenta y dos millones de pesos).

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión se constituyó con 6 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, diciembre 18 de 2023.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / pcp.